I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001352

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 29 JUL. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/2514/2016; el Memorándum N°1000/288/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 28 de junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA LUISA PICHILEN MILLAPAN**, cédula de identidad N°9.287.049-9, propietaria del vehículo marca Ford, Modelo Ranger Plash, año 1995, Patente LS-2877, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.1. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$400.625**.- (cuatrocientos mil seiscientos veinticinco pesos), detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2007	9.889	4.104	22.249	36.242
2008	17.900	5.656	34.981	58.537
2009	18.807	4.476	30.384	53.667
2010	18.340	4.402	25.585	48.327
2011	18.822	3.896	21.469	44.187
2012	19.569	3.092	17.336	39.997
2013	20.003	2.800	13.340	36.143
2014	20.468	2.170	9.168	31.806
2015	21.599	1.253	5.142	27.994
2016	22.478	225	1.022	23.725

1.2. La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001352

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.3. En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **9** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $23.725.- (veintitrés mil setecientos veinticinco pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 1.022 (mil veintidós pesos).

B. El saldo, esto es $376.900 (trescientos setenta y seis mil novecientos pesos, se pagará en 7 cuotas $47.112.- (cuarenta y siete mil ciento doce pesos) correspondiendo de esta suma en cada cuota la cantidad de $22.462.- (veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) a multas, y una cuota final de $47.116 (cuarenta y siete mil ciento dieciséis pesos), correspondiendo a multa la suma de $22.462 (veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2016 hasta Febrero de 2017.

1.4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, dando derecho a la Municipalidad a iniciar su cobro judicial por la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
14 JUL. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

I. Municipalidad de Cerrillos

PROVIDENCIA Nº 103/2514/2016

Cerrillos, 05 de Julio de 2016

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

[x] Secretaria Municipal	[ ] Depto. Educación
[ ] Dirección Jurídica	[ ] Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ] Secplan	[ ] Depto. Servicios Generales
[ ] Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ] Depto. Relaciones Publicas
[ ] Dirección de Control	[ ] Depto. Abastecimiento (Inventario)
[ ] Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ] Depto. De Patentes Comerciales
[ ] Gestión Ambiental	[ ] Depto. Personal
[ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ] Depto. Derechos de Aseo
[ ] Tesorería	[ ] Administrador Gimnasio

Remite Convenio de Permiso de Circulación entre Ilustre Municipalidad De Cerrillos y Doña María **Luisa Pichilen Millapam** en Virtud de lo indicado en memo N° 1000/288/2016 de Jurídica.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº 1000/288/2016

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SRTA. CINDY DEL CANTO PINO

REF.: CONVENIO PERMISO DE CIRCULACION

MARIA LUISA PICHILEN

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.

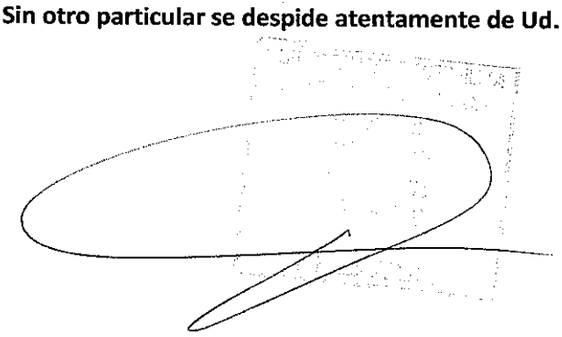

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/mml
Archivo
CERRILLOS, 05 JULIO 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
MARIA LUISA PICHILEN MILLAPAN

En Cerrillos, a 28 de Junio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA LUISA PICHILEN MILLAPAN,** cédula de identidad Nº 9.287.049-9, domiciliado en Pasaje Veintiocho 1880, comuna de Lo Espejo, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **MARIA LUISA PICHILEN MILLAPAN** es propietario de un vehiculo marca Ford, modelo Ranger Plash año 1995, patente **LS-2877**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $400.625.- (cuatrocientos mil seiscientos veinticinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2007: $ 9.889.- más $4.104 de IPC.- más 22.249 de multa = $36.242
b) Año 2008: $17.900.- más $5.656 de IPC.- más 34.981 de multa = $58.537
c) Año 2009: $18.807.- más $4.476 de IPC.- más 30.384 de multa = $53.667
d) Año 2010: $18.340.- más $4.402 de IPC.- más 25.585 de multa = $48.327
e) Año 2011: $18.822.- más $3.896 de IPC.- más 21.469 de multa = $44.187
f) Año 2012: $19.569.- más $3.092 de IPC.- mas 17.336 de multa = $39.997.-
g) Año 2013: $20.003.- más $2.800 de IPC.- mas 13.340 de multa = $36.143.-
h) Año 2014: $20.468.- más $2.170 de IPC.- mas 9.168 de multa = $31.806.-
i) Año 2015: $21.599.- más $1.253 de IPC.- mas 5.142 de multa = $27.994.-
j) Año 2016: $22.478.- más $ 225 de IPC.- mas 1.022 de multa = $23.725.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **9** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $23.725.- (veintitrés mil setecientos veinticinco pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 1.022 (mil veintidós pesos).

B. El saldo, esto es $376.900 (trescientos setenta y seis mil novecientos pesos, se pagará en 7 cuotas $47.112.- (cuarenta y siete mil ciento doce pesos) correspondiendo de esta suma en cada cuota la cantidad de $22.462.- (veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) a multas, y una cuota final de $47.116 (cuarenta y siete mil ciento dieciséis pesos), correspondiendo a multa la suma de $22.462 (veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2016 hasta Febrero de 2017.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MARIA LUISA PICHILEN MILLAPAN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

MARIA LUISA PICHILEN MILLAPAN
C.I. 9.287.049-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV